

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 18 de julio de 2019, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, dimanante de autos núm. 206/2015.

NIG: 1801742C20150000565.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 206/2015. Negociado: C4.

Sobre: Oposicion monitorio 333/2014.

De: Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A.

Procuradora: Sra. María Isabel Serrano Peñuela.

Letrado: Sr. Antonio Pérez-Manglano Ordovás.

Contra: Bernardo José Santiago Matías y María del Pilar Agudo Beriguete.

Procuradora: Sra. Inés Laura Miranda Rodríguez.

Letrado: Sr. Ignacio Hernández Conde.

EDICTO

Doña Elena Valverde Posé, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Almuñécar, hago saber:

Que en este Juzgado, en el Procedimiento Ordinario 206/2015, seguido a instancia de Unión de Créditos Inmobiliarios, S.A., frente a Bernardo José Santiago Matías y María del Pilar Agudo Beriguete, se ha dictado sentencia desestimatoria haciéndole saber que no es firme y contra la misma cabe recurso de apelación.

Y encontrándose dicha demandada, María del Pilar Agudo Beriguete, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma a la misma.

En Almuñécar, a dieciocho de julio de dos mil diecinueve.- La Letrada de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»